

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de diciembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	8.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal ...	1.48
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 30 de diciembre de 1950, de acuerdo con la norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 19 de diciembre de 1950, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

Productos: «Cerámica y similares» y «Ladrillos y Tejas»

Cambios: Francos franceses	7.820
Libras	78.650
Dólares	27.375
Francos suizos	632.425
Francos belgas	54.750
Florines	720.392
Escudos	95.215
Coronas suecas	5.250
Coronas danesas	3.962
Pesos mejicanos	3.162

Como consecuencia de la publicación de estos cambios especiales, quedan anulados los que fueron publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre de 1949 para los mismos productos.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento del español don Juan Luis Vieitez Lorenzo, natural de Fenteira, barrio de Sande (Pontevedra), hijo de Benito y de María Josefa, ocurrido el día 2 de noviembre pasado.

DELEGACIONES DE HACIENDA PONTEVEDRA

Junta Administrativa.—Secretaría NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 2 de diciembre de 1949, ha acordado en el expediente número 738 de 1949, por defraudación, lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Salcedo Fernández.
- 4.º Imponerle las siguientes multas:

1.342 pesetas, por defraudación, y 624 pesetas, por infracción monetaria. Total importe de las multas: 1.966 pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimentó lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Diligencia.—Contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de la notificación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado José Salcedo Fernández, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido calle del Capitán Carrero, número 4, de la ciudad de Vigo.

Pontevedra, 14 de diciembre de 1950.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

3.087—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de noviembre de 1949 falleció en Vélez de Benaudalla (Granada) el obrero Antonio Díaz López, de veinticinco años de edad, natural de Motril (Granada), hijo de José y de Josefa, domiciliado en Cruces-Motril (Granada), que trabajaba al servicio de Eduardo Castro Reyes.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de septiembre de 1950 falleció en Girona el obrero Ignacio Figueras Matas, de cincuenta años de edad, natural de Girona, hijo de Joaquín y de Loreto, domiciliado en Girona, que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de septiembre de 1950 falleció en Málaga el obrero Juan López Campos, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Casarabonela (Málaga), hijo de Juan y de Mariana, domiciliado en Málaga, que trabajaba al servicio de Olivarrera Peninsular, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de mayo de 1949 falleció en Cádiz el obrero Francisco Martínez García, de veintinueve años de edad, natural de Alcalá del Valle (Cádiz), hijo de Antonio y de Rosalía, domiciliado en Central-El Torno (Cádiz), que trabajaba al servicio del Instituto Nacional de Colonización.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de septiembre de 1950 falleció en Pozo Santa Bárbara, de

Utrilla, el obrero Pablo Vadillo Herrero, de cuarenta y siete años de edad, natural de La Bastida (Vitoria), hijo de Braulio y de Gregoria, domiciliado en Cedacera Utrillas (Teruel), que trabajaba al servicio de Minas y Ferrocarriles de Utrilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1939, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Segasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 1950.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Secretaría.—Fomento

Cumplimentando lo resuelto por el excelentísimo Cabildo en sesión celebrada los días 7, 13, 17, 21 y 23 de noviembre último, se anuncia por el presente licitación para ejecutar por subasta las obras de «Ampliación del pabellón del servicio del Gran Hotel Mencey», de esta capital, con arreglo al pliego de condiciones que se publica a continuación:

EXTRACTO

1. Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras que se citan en el precedente titular.

2. El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 161.457,95 pesetas.

3. Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase, de 4,50 pesetas, y reintegradas con timbre insular de una peseta, presentándose bajo sobre cerrado y lacrado, en que se hallará escrita y firmada por el licitador la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de «Ampliación del pabellón del servicio del Gran Hotel Mencey», de esta capital.

A las proposiciones se acompañará, por separado, el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del subsidio de vejez correspondiente al mes anterior; de las Empresas y Sociedades, además, una certificación extendida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1 y 2 del Decreto de 24 de diciembre de 1928.

4. Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Excmo. Cabildo desde las quince horas a las dieciocho, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir, en concepto de depósito provisional, la suma de 3.029,15 pesetas, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de 6.058,30 pesetas. En el caso de que la adjudicación de la obra se hiciera con baja que exceda del diez por ciento (10 por 100) del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento (10 por 100) y la baja ofrecida. Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en

A Y U N T A M I E N T O S

M A D R I D

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 1 del actual, con sanción del pleno en la de igual fecha, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación e instalación de alcantarillado, absorbedores y tuberías y bocas de riego en las calles números 1, 2 y 4 de la Zona Industrial de las Delicias, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 4.446.704,86 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Buenavista y Retiro, correspondientes a las zonas tercera y cuarta; cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 71.700,57 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional, de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 143.401,15 pesetas que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario M. Berdejo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de pavimentación e instalación de alcantarillado y otras en las calles 1, 2 y 4 de la Zona Industrial de las Delicias»)

Don que vive enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de pavimentación e instalación de alcantarillado, absorbedores y tuberías y bocas de riego en

las calles números 1, 2 y 4 de la zona industrial de las Delicias, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días ... y ... de, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aqui la proposición de esta forma: por los precios tipos, o con el alza de tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 195...
(Firma del proponente.)

2.706—O.

ARCOS DE LA FRONTERA

SUBASTA

Por el presente se hace público que bajo mi presidencia, o de la de quien delegue, se celebrará, a las doce horas del día siguiente de cumplirse veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente si éste fuera inhábil, en estas Casas Capitulares, el acto de la subasta de las obras de reparación de la traída de aguas de «El Cañuelo» por el tipo de trescientas cuarenta y siete mil setenta pesetas con siete céntimos, según proyecto formulado por el señor Ingeniero don Vicente Campos Guereta, quien será Director facultativo de las obras.

Las proposiciones serán nechas por pliegos cerrados, en papel del timbre correspondiente y con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañándose otro pliego, igualmente cerrado, con referencias e informes comerciales, y entregados en esta Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La fianza provisional será de un dos por ciento del tipo de subasta, y la definitiva de un cinco por ciento del importe del remate.

Será de cuenta del rematante el importe de los anuncios en periódicos y «Boletines Oficiales» acta notarial de la subasta, escritura pública y reintegro del expediente, timbres e impuestos de todas clases a que diere lugar la elevación a escritura pública del contrato.

Se obliga igualmente al rematante a cumplir exactamente la legislación social con respecto a los obreros y empleados que utilice en las obras.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas se encuentran de manifiesto en la forma acostumbrada.

Arcos de la Frontera, 22 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de enterado de los pliegos de condiciones y anuncios de la subasta de las obras de reparación del abastecimiento de aguas de la ciudad de Arcos de la Frontera, se comprometo a verificar dichas obras por el precio de pesetas céntimos y a cumplir exactamente las condiciones fijadas.

(Fecha y firma del proponente.)

2.722—O.

TARRAGONA

CONCURSO-SUBASTA

de las obras de renovación y pavimentación de la acera norte de la rambla de San Carlos

Acordada por este Ayuntamiento la contratación mediante concurso-subasta de las obras de renovación y pavimenta-

ción de la acera norte de la rambla de San Carlos, y transcurrido sin reclamaciones el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, se hace saber que este concurso-subasta se llevará a cabo con arreglo a las normas siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a 157.827,07 pesetas.

El depósito provisional se eleva a pesetas 3.141,65.

La fianza definitiva ascenderá a pesetas 6.833,00.

El depósito provisional habrá de constituirse en moneda legal. La fianza definitiva podrá serlo en moneda legal o en valores del Estado, Provincia y Municipio, o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Serán de cuenta del rematante los gastos que se originen con ocasión del remate.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, de las diez treinta a las trece treinta horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el mismo Negociado estarán de manifiesto los proyectos de estas obras, con sus Memorias, planos y presupuestos.

El plazo de ingreso de la fianza definitiva, así como el de comienzo de las obras, forma de presentación de los pliegos de proposición y documentación que debe acompañarse, viene detallado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 299 de fecha 20 del actual mes de diciembre.

Tarragona, 21 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Enrique Olivé —P. A. de la C. M., el Secretario general, C. Martínez Peralver.

2.719-B—O.

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del alcantarillado y pavimento de la calzada y aceras y acometidas de la calle de Serrano Flores, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección Administrativa de Ensanche, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta es de setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y siete pesetas y noventa y un céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales o en la Municipal, la cantidad de catorce mil ochocientos sesenta pesetas y noventa y cinco céntimos, a que asciende el dos por ciento de tipo de subasta, en concepto de depósito y el rematante constituirá la fianza definitiva de veintinueve mil setecientos veintinueve pesetas y noventa y un céntimos. Estos depósitos y la fianza podrán constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que determina el artículo 10 de Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, computándose en la forma que establece el artículo 11 del mismo, siendo también admisibles la cédula de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal, o, en su defecto, por uno de los Jefes Letrados de la Municipalidad. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo

menos, de antelación a la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará completamente terminadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la firma de la escritura de las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, antes citado, que durante el plazo del juicio contradictorio de diez días que se abrió en el expediente para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto no se formuló ninguna.

El contratista percibirá el importe de las obras que realmente ejecute, sean en más o en menos de las calculadas, con cargo al capítulo II, artículo tercero, partida tercera, del vigente presupuesto de Ensanche.

A contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto Inspector de las obras certificación de las que lleve realizada, cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las mismas dentro de los treinta días siguientes de presentar la certificación en la Contaduría Municipal, previa su aprobación por el excelentísimo Ayuntamiento.

El contratista nombrará un facultativo competente para la dirección de las obras y un aparejador.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25 de propio mes y año).

La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 de Reglamento citado de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta ciudad el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con intervención de otro miembro de la Corporación municipal.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado a satisfacción, a los que acompañarán el resguardo de depósito, en el Registro Especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del repetido Reglamento.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición deberá hacer constar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización de la calle de Serrano Flores», y en el reverso se hará constar por el funcionario que reciba la plica y por el presentador, bajo la firma de ambos, de que la plica se halla intacta.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta con sujeción al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don vecino de, domiciliado, a los efectos de esta subasta, en esta ciudad, calle número piso..., según documento de identidad que justifique debidamente su personalidad (détallese), enterado del proyecto, presupuesto y plie-

gos de condiciones aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento para la ejecución por medio de subasta de las obras de construcción del alcantarillado, acometidas, pavimentado y accesorias de la calle de Serrano Flores, se comprometo a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos, por la cantidad del presupuesto, que es de setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y siete pesetas noventa y un céntimos, y con la rebaja de unidades y céntimos por ciento (expresado en letra).

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras, serán con arreglo a la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 20 de diciembre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

2.721—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJÓN

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco número 28.429, expedido el 13-12-1934 a nombre de don Aniceto Menéndez del Valle, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en cuatro títulos serie B, números 223.722 al 5, Deuda Amortizable al 4 por 100, octubre 1945, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 7 de diciembre de 1950.—El Director-Gerente, Julián García Fernández.

6.917—P.

2.ª 30-12-1950

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

OBLIGACIONES EMISIÓN 1949

Pago de cupón.—Desde el día 2 del próximo mes de enero se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón número 2 de las Obligaciones simples de 6 por 100, emitidas por esta Sociedad en diciembre de 1949 y puestas en circulación en enero del corriente año, a razón de 11,40 pesetas por cupón.

Pago de Obligaciones amortizadas.—Igualmente, a partir de la expresada fecha y por los mismos Bancos se efectuará el pago de las 2.600 Obligaciones de la citada emisión, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 21 del corriente, a razón de 494,25 pesetas por título.

La numeración de estas Obligaciones amortizadas se consigna en la lista que obra en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (alameda de Recalde, 27), y en las de Madrid (Serrano, 3), de la que se facilitará copia a los Obligacionistas que lo soliciten.

Bilbao, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

7.212—F.

BANCO DE ESPAÑA

21.º Sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1945, por la suma de pesetas diecisiete millones setecientos cincuenta mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de febrero próximo como se indica en el respectivo cuadro siguiente:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1945, AL 4 POR 100								
A	3.419	1.724.500	862.250.000	7	3.500	1.750.000	8.622.500 »	10.572.500 »
B	5.053	505.300	1.263.250.000	10	1.000	2.500.000	12.632.500 »	15.132.500 »
C	5.368	536.800	2.684.000.000	11	1.100	3.500.000	26.840.000 »	32.340.000 »
D	2.972	59.440	743.000.000	6	120	1.500.000	7.430.000 »	8.950.000 »
E	4.903	49.030	1.225.750.000	10	100	2.500.000	12.257.500 »	14.757.500 »
F	3.840	38.400	1.920.000.000	8	80	4.000.000	19.200.000 »	23.200.000 »
	25.885	2.913.470	8.698.250.000	62	5.900	17.750.000	86.982.500 »	104.732.500 »

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de enero próximo a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.045.—P.

SOCIEDAD ANONIMA «HULLERAS DEL TURON»

OBLIGACIONES EMISIONES 1900 Y 1934

Pago de cupones

Desde el día 2 del próximo mes de enero se pagaran en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, los cupones siguientes:

Cupón número 100, a razón de 9,03 pesetas, que resultan líquidas una vez deducidos los impuestos correspondientes, de las Obligaciones hipotecarias de 5 por 100, emitidas en diciembre de 1900.

Cupón número 18, a razón de 10 pesetas, que resultan líquidas después de deducir pesetas 2,50 en concepto de impuestos, de las Obligaciones hipotecarias de 5 por 100, emitidas en febrero de 1934, puestas en circulación en marzo de 1942.

Pago de Obligaciones amortizadas

Igualmente, a partir de la expresada fecha y por los mismos Bancos se efectuará el pago de las Obligaciones de estas dos emisiones que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 18 del corriente, y son:

240 Obligaciones de las emitidas en diciembre de 1900 a razón de 493 pesetas por título.

3.520 Obligaciones de las emitidas en febrero de 1934, a razón de 499 pesetas. Estas Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 19 al 20, ambos inclusive.

La numeración de estas Obligaciones amortizadas se consigna en las listas que obran en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (alameda de Recalde, 27), y en las de Madrid (Serrano, 3), de las que se facilitará copia a los Obligacionistas que lo soliciten.

Bilbao, 22 de diciembre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

7.219.—P.

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del 1 de enero de 1951 se pagarán en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, el cupón número 122 de las Obligaciones 6 por 100, a razón de pesetas 0,86; el cupón número B-31 de los Bonos de Renta 6 por 100 en pesetas, a pesetas 15, y el cupón número B-31 de los Bonos de Renta 6 por 100 en pesos, a m/n. arg. 6,75. Los tenedores de los títulos respectivos han de reunir, para el cobro de dichos cupones, las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formularios que facilitarán los expresados Bancos.

7.229.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BILBAO

Don Abilio Rodríguez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto y para conocimiento de los demandados en pleito de mayor cuantía promovido por los herederos de don Luis Núñez Arceche y doña Zolla Anchústegui Durán, contra Lady Rub, Lillian Dugan, casada con el Excmo. Sr Comandante General Sir Winston Dugan K. C. M. G., C. B., D. S. O.; los herederos de doña Florencia Lewison Applewhaite, viuda de Abbot, los herederos de doña Beatriz Lewison y Applewhaite, sobre reducción de canon mínimo de extracción de mineral y otros extremos, se hace saber que por la parte actora se ha formulado escrito de fecha treinta de noviembre último ampliando y modificando las pretensiones de su demanda principal, de fecha cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, a los siguientes extremos: a) Declarando la procedencia de la apli-

cación, conforme a sus propios términos, de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento contenido en la escritura de veintinueve de marzo de mil novecientos once, a los efectos de la petición de reducción hecha por los arrendatarios, del mínimo anual de extracción de mineral que en ella se fija, a veintitres mil toneladas inglesas, desde primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, y a diez mil toneladas también inglesas, desde primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. b) Declarando, puesto que los demandados no se avienen a la reducción del expresado mínimo a las dichas veintitres mil y diez mil toneladas inglesas, que vienen obligados al nombramiento de un Ingeniero de minas, que, en unión del que designen los demandantes y de un tercero, también Ingeniero de minas, en discordia, deberán decidir si las circunstancias imponen necesariamente la reducción de repetido mínimo anual de extracción, y, en caso afirmativo, cuál ha de ser la reducción, señalándola concretamente y determinando si tal reducción se hallaba ya justificada el primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno y ha vuelto a estarlo nuevamente el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. c) Declarando obligados a los demandantes a pasar por la decisión de los peritos y darle cumplimiento, con devolución de lo que, en su caso, resulten haber percibido de más desde la indicada fecha de primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno; y d) Condenándoles a estar y pasar por las anteriores declaraciones, a hacer lo necesario para darles cumplimiento y al pago de las costas.

Y para que sirva de traslado de la ampliación y modificación de la demanda referida a los demandados expresados, se extiende el presente edicto.

Dado en Bilbao a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Abilio Rodríguez.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.

7.186.—A. J.